

EL COMITÉ DE COMPRAS, CONTRATOS Y LICITACIONES DE LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES POPAYAN S.A.

Verificado el Cumplimiento de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas para el concurso de meritos No. 001-2012.

CERTIFICAN:

Que de conformidad con la Resolución No 0020 del 13 de Junio de 2012, a través de la cual se Deroga la Adenda No. 001, se deja sin efecto las modificaciones a los plazos establecidos inicialmente en el cronograma de actividades de la invitación publica "concurso de merito No. 001-2012".

Por lo anterior, la oferta presentada por el Ingeniero Álvaro Pérez Sandoval no puede ser tenida en cuenta, ya que presenta extemporaneidad. Así las cosas solo queda una oferta habilitada para continuar con el proceso de selección y es la del Ingeniero Rodolfo Segura Alcaraz.

Por consiguiente, se observa que de conformidad con el artículo 23 del Manual Interno de Contratación de la Terminal de Transportes Popayán S.A., jurídicamente no es posible continuar con la evaluación de la propuesta, toda vez que por la cuantía, la entidad requiere de pluralidad de ofertas.

Por otra parte, se destaca que en el presente proceso "concurso de merito No. 001-2012", el objeto a contratar no se adecua a los eventos consagrados en el inciso primero del Artículo 22 y en el párrafo 1º del Artículo 23 del Manual Interno de Contratación de la Terminal de Transportes Popayán S.A., que establecen los casos en que se puede contratar directamente.

Con base en lo anterior, el comité de Compras, contratos y licitaciones, procede a recomendar a la Gerencia dar aplicación al Artículo 24 del Manual Interno de Contratación de la Terminal de Transportes Popayán S.A., esto es declarar desierto el proceso de licitación, recomendando a su vez reiniciar dicho proceso en aras de garantizar el cumplimiento de lo consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana.

Para constancia, se firma en Popayán a los trece (13) días del mes de Junio de 2012.

LAUREANO ROSERO MORALES
Director Administrativo y Financiero

LUZ CIELO DAZA DORADO
Contadora (E)

ANA LIDIS BOLAÑOS SALAMANCA
Tesorería General